

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
- 2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.
- 3.** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y,



III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

4. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).

5. Que de acuerdo al artículo 7º, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

6. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.

7. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.

8. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.



- 9.** Que el artículo 8º de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
- 10.** Que a partir de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica; así como del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estableció un nuevo marco normativo e institucional que redefine las bases, principios y alcances de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la reorganización de las competencias y estructuras de los organismos garantes en el país, a fin de dar paso a un nuevo modelo de autoridades en la materia. En este contexto, inició el periodo de armonización normativa en las entidades federativas, lo que implicará ajustes institucionales que impactan directamente en la operación y continuidad de los órganos garantes locales.
- 11.** Que ante este contexto de redefinición institucional y de posibles cambios estructurales en la organización de los entes garantes locales, resulta necesario que el Instituto adopte medidas preventivas y de gestión responsables que le permitan atender con oportunidad y eficacia sus compromisos institucionales, así como garantizar condiciones que reconozcan la labor desempeñada por el personal adscrito a esta institución, en el marco de sus atribuciones vigentes y durante el ejercicio 2025.
- 12.** Que en congruencia con lo anterior y conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, el Pleno del Instituto considera necesario realizar adecuaciones programático-presupuestales, a efecto de reasignar recursos entre capítulos del gasto, asegurando un uso racional, transparente y eficiente del presupuesto autorizado, en atención a las condiciones operativas y administrativas derivadas del actual contexto normativo.



13. Que lo anterior se determina sin perjuicio de lo que dispongan las normas transitorias de la legislación que, en el ámbito local, armonice el marco jurídico de la Ciudad de México con el nuevo ordenamiento general en materia de acceso a la información y protección de datos personales, cuyos efectos y alcances serán observados por este Instituto en el ejercicio de sus atribuciones y con apego a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica.
14. Que las medidas programático-presupuestales que se adopten en el marco del proceso de reestructuración normativa e institucional se realizarán garantizando en todo momento la continuidad, calidad y eficacia de las funciones sustantivas del Instituto, particularmente en lo relativo a la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como a la promoción de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y apertura institucional en la Ciudad de México.
15. Que, en ese sentido, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” consistentes en:

AFFECTACIÓN 1

A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1599	Otras prestaciones sociales y económicas	3,886,808.29
	Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:	3,886,808.29
	<u>TOTAL, DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS</u>	<u>3,886,808.29</u>



ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1131	Sueldos base al personal permanente	258,192.42
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos y superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces.	1,500,000.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:	1,758,192.42

Reducción Capítulo 2000

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.06
2151	Material impreso e información digital	695.55
2461	Material eléctrico y electrónico	20,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00
2481	Materiales complementarios	40,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:	150,695.61

Reducción Capítulo 3000

3221	Arrendamiento de edificios	90,786.50
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	33,055.04
3341	Servicios de capacitación	59,069.20
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	85,000.00
3362	Servicios de impresión	134,898.72
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	4,060.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	22,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.	95,000.00
3691	Otros servicios de información	39,180.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	90,000.00
3712	Pasajes aéreos internacionales	108,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	70,000.00



3751	Viáticos en el país	90,000.00
3761	Viáticos en el extranjero	120,000.00
3831	Congresos y convenciones	644,870.80
3921	Impuestos y derechos	2,000.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	1,687,920.26

Reducción Capítulo 4000

4411	Premios	30,000.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 4000 en pesos:	30,000.00

Reducción Capítulo 5000

5111	Muebles de oficina y estantería	60,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	120,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	80,000.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos:	260,000.00

TOTAL, DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: **3,886,808.29**

16. Que la afectación 1 indicada en el inciso "A)" da suficiencia presupuestal a la partida 1599 "Otras prestaciones sociales y económicas", con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México cuente con recursos para implementar acciones orientadas a reconocer el compromiso del personal adscrito, ante el proceso de reconfiguración institucional derivado de las reformas al marco normativo nacional en materia de transparencia y protección de datos personales, que implica una nueva configuración de las autoridades garantes en la materia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias de lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.